

**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN  
WEB ESPECÍFICA N°08-2022 A  
INVERSIONES FARIÁS & FARIÁS  
LIMITADA DEL CONCURSO SEGUNDA  
ETAPA DE LA "ACELERADORA DE  
HIDRÓGENO VERDE"**

**APROBACIÓN DESADJUDICACIÓN N°01-  
2023**

**SANTIAGO, 09 DE ENERO DE 2023**

Hoy se aprobó lo que sigue:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2021 celebrado con fecha 13 de marzo de 2021 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 16 de noviembre de 2021, se procedió a la publicación de las **BASES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE RECURSOS, PARA LA SEGUNDA ETAPA DE LA "ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE"**, en adelante el "Concurso", publicado en la página web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).

2. Que, con fecha 18 de enero de 2022 se procedió, por parte del Comité de Evaluación de la Agencia, a la evaluación de las postulaciones presentadas en el Concurso, habiéndose evaluado a 3 concursantes, en donde determinó proponer adjudicar a los concursantes, conforme a las especificaciones establecidas en dicha acta.

3. Que, con fecha 19 de enero de 2022, mediante Acta de Adjudicación Web N°03-2022, publicada en la página

web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org), se aprobó, lo siguiente:

A) Adjudicar el **CONCURSO SEGUNDA ETAPA DE LA "ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE"** a **CENTRO NACIONAL DE PILOTAJE DE TECNOLOGÍA PARA LA MINERÍA**, Rol Único Tributario N°65.190.249-5, con el Ranking N°1, la suma de \$ 146.929.021, y a **MELÓN S.A.**, Rol Único Tributario N°76.109.779-2, con el Ranking N°2, la suma de \$ 125.000.000; y B) En conformidad al numeral 4 de las Bases de Concurso, propuso al siguiente proyecto en el ranking, una asignación menor al monto solicitado: **INVERSIONES FARÍAS & FARÍAS LIMITADA**, Rol Único Tributario N°76.093.010-5, con el Ranking N°3, la suma de \$28.070.979.

4. Que, con fecha 02 de febrero de 2022, la empresa **MELÓN S.A.** presentó a la Agencia, carta de desistimiento respecto del **CONCURSO SEGUNDA ETAPA DE LA "ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE"**, por lo que, conforme a lo expuesto y lo señalado en el numeral 7.3.2 de las Bases del Concurso, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, dejó sin efecto la adjudicación específica a la empresa **MELÓN S.A.**, mediante Acta de Desadjudicación Web N°01-2022, de fecha 07 de febrero de 2022.

5. Que, conforme a lo expuesto en el numeral anterior y lo señalado en el numeral 7.3.1 letra b) de las Bases del Concurso, con fecha 09 de febrero de 2022, mediante Acta de Adjudicación Web N°08-2022, publicada en la página web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org), se adjudicó el **CONCURSO SEGUNDA ETAPA DE LA "ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE"** a **INVERSIONES FARÍAS & FARÍAS LIMITADA**, Rol Único Tributario N°76.093.010-5, Ranking N°3, la suma de \$150.000.000.

6. Que, el adjudicado **INVERSIONES FARÍAS & FARÍAS LIMITADA**, Rol Único Tributario N°76.093.010-5, mediante carta de fecha 07 de diciembre de 2022, comunica a la Agencia, su decisión de desistir de la adjudicación al programa de la "Aceleradora H2V", argumentando que no es posible implementar el proyecto y, por lo tanto, no existen las condiciones necesarias para poder formalizar la entrega y ejecutar los fondos adjudicados en el marco del **CONCURSO SEGUNDA ETAPA DE LA "ACELERADORA HIDRÓGENO VERDE"**.

7. Que, mediante Carta N°649A/2022, de

fecha 22 de diciembre de 2022, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética comunica a **INVERSIONES FARÍAS & FARÍAS LIMITADA**, Rol Único Tributario N°76.093.010-5, que acoge el desistimiento de la adjudicación al **CONCURSO SEGUNDA ETAPA DE LA "ACELERADORA HIDRÓGENO VERDE"**, formalizada en el Acta de Adjudicación N°08-2022 con fecha 09 de febrero de 2022.

8. Que, atendido lo anterior y conforme a lo señalado en el numeral 7.3.2 de las Bases del Concurso, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, por este acto, deja sin efecto la Adjudicación específica a **INVERSIONES FARÍAS & FARÍAS LIMITADA**, Rol Único Tributario N°76.093.010-5, efectuada con fecha 09 de febrero de 2022 en Acta de Adjudicación N°08-2022 para el **CONCURSO SEGUNDA ETAPA DE LA "ACELERADORA HIDRÓGENO VERDE"**.

**APRUEBO:**

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Adjudicación específica al beneficiario **INVERSIONES FARÍAS & FARÍAS LIMITADA**, Rol Único Tributario N°76.093.010-5 efectuada en Acta de Adjudicación N°08-2022, de fecha 09 de febrero de 2022, para el **CONCURSO SEGUNDA ETAPA DE LA "ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE"**.

2. Notifíquese a la desadjudicada lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).



**ROSA RIQUELME HERMOSILLA**

Directora Ejecutiva

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

2021-57/635-2022

**Distribución:**

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética